



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA**

Código: CYC-GEF-FR-43

Página: 1 de 1

Versión: 1

Vigente a partir de 2016-01-18

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 319327**

Modalidad: Menor Cuantía.

Objeto: Contratar la adquisición de docientas veinte (220) sudaderas deportivas, para los seleccionados institucionales de estudiantes en deportes de conjunto e individuales, que se requieran para la participación de campeonatos inter-universitarios de acuerdo con las especificaciones aquí establecidas.

De conformidad con lo establecido en los pliegos, para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes y se aplicará los criterios expuestos en los pliegos de condiciones.

A continuación, se relacionan las ofertas y su respectiva evaluación a la propuesta económica:

**PROponente**

Nombre: EFFORT COLOMBIA S.A.S – Nit. No. 900163263 – 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas - Precio	<p>Se evaluarán las propuestas económicas en este factor, asignando un puntaje máximo de CUARENTA (40) puntos, se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, de la siguiente manera:  <b>Calificación del proponente:</b>  <math>X = 40 \cdot (MV / VPC)</math>            Donde:            MV: Menor valor ofertado            VPC: Valor de propuesta a calificar.            El proponente debe presentar la propuesta económica debidamente firmada en original.</p>	<b>40 PUNTOS</b>
Garantía de las prendas	<p>Se asignará treinta puntos (30) puntos al proponente que ofrezca una garantía comercial, por calidad de las prendas o defectos de fábrica, por un término de 6 meses a partir de la entrega de las mismas.            La carta o manifestación de la garantía de que trata el presente numeral deberá indicar expresamente el tiempo ofertado y estar suscrita por el Proponente o Representante Legal en original, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<b>0 PUNTOS</b>



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA**

Código: CYC-GEF-FR-43

Página: 2 de 1

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

<b>Experiencia Especifica</b>	Se asignara veinte (20) puntos al proponente que acredite (aporte o anexe con la propuesta) hasta tres (3) contratos (copia) ejecutados, debidamente ejecutados e inscritos en el RUP hasta el tercer nivel de alguno (s) de los clasificadores de bienes y servicios mencionados en el numeral 8.2.10, que su objeto haya comprendido "la prestación del servicio de suministro de alimentación y que la sumatoria de los valores de los contratos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SIMMLV para el año 2019. Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y/o servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.	<b>0 PUNTOS</b>
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>		<b>0 PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>40 PUNTOS</b>

**PROponente**

Nombre: CAMPAÑA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA S.A.S - SLOGIC - Nit No. 900031454-8

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Condiciones económicas - Precio</b>	Se evaluarán las propuestas económicas en este factor, asignando un puntaje máximo de CUARENTA (40) puntos, se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, de la siguiente manera: Calificación del proponente: $X = 40 * (MV / VPC)$ Donde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar. El proponente debe presentar la propuesta económica debidamente firmada en original.	<b>38.59 PUNTOS</b>



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA**

Código: CYC-GEF-FR- 43

Página: 3 de 1

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

<p><b>Garantía de las prendas</b></p>	<p>Se asignará treinta puntos (30) puntos al proponente que ofrezca una garantía comercial, por calidad de las prendas o defectos de fábrica, por un término de 6 meses a partir de la entrega de las mismas.</p> <p>La carta o manifestación de la garantía de que trata el presente numeral deberá indicar expresamente el tiempo ofertado y estar suscrita por el Proponente o Representante Legal en original, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<p><b>30 PUNTOS</b></p>
<p><b>Experiencia Específica</b></p>	<p>Se asignara veinte (20) puntos al proponente que acredite (aporte o anexe con la propuesta) hasta tres (3) contratos (copia) ejecutados, debidamente ejecutados e inscritos en el RUP hasta el tercer nivel de alguno (s) de los clasificadores de bienes y servicios mencionados en el numeral 8.2.10, que su objeto haya comprendido "la prestación del servicio de suministro de alimentación y que la sumatoria de los valores de los contratos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2019.</p> <p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y/o servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p>	<p><b>0 PUNTOS</b></p>
<p><b>Apoyo a la Industria Nacional</b></p>	<p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<p><b>10 PUNTOS</b></p>
<p><b>TOTAL PUNTAJE</b></p>		<p><b>78.59 PUNTOS</b></p>

Para constancia se firma por las partes que intervinieron,

  
**GIOVANNI CORTES HUERTAS**  
 Coordinador Area de Deportes y Recreación

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA 25/06/2019